CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020
"SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES" - ID 374.181

En Ciudad del Este, capital del Dpto. de Alto Paraná, a los 13 días del mes de mayo de dos mil veinte, siendo las 08:30 hs., se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas a fin de dar inicio a la evaluación de este llamado, por lo tanto, se deja en un cuarto intermedio hasta recibir todas las documentaciones solicitadas, y emitir informe en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2020 "SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES" - ID 374.181.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Consejo de Administración Nº 77 de fecha 30/03/2020, en la cual queda integrado por: **Lic. Laura Patricia Masi Mir, Lic. Rosa Burgos Elizeche y Mgter. Alberto Garcete**, todos designados para emitir el informe de evaluación correspondiente a la oferta presentada. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto Nº 2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

Datos de la convocatoria

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2020 "SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES´´
ID DEL LLAMADO	374.181
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
CDP CERTIF. DE DISPONIBILIDAD PRES. Nº	885/2020
DISPONIBILIDAD	**2020:** 30.000.000 **TOTAL: 50.000.000.-** **2021:** 20.000.000
ADJUDICACIÓN	POR EL TOTAL / ABIERTO

Invitaciones:

Se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes, conforme al Art. 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- ✓ **VIT S.A.**
- ✓ **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)**
- ✓ **DATA LAB S.A.**
- ✓ **CODE 100 S.A.**
- ✓ **DOCUMENTA S.A.**

1) ACTA DE APERTURA DE OFERTA:

Conforme se desprende del Acta de Apertura Nº 07/2020 de CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2020 "SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES" ID 374.181 de fecha 11/05/2020 *y de conformidad en lo establecido, se cuenta con la presentación de 03 (TRES) ofertas pertenecientes a:*

Lic. Laura Patricia Masi Mir **Lic. Rosa Burgos Elizeche** **Mgter. Alberto Garcete**

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE	R.U.C.	PRECIO TOTAL
1	**DOCUMENTA S.A.**	80050172-1	2.243.000
2	**VIT S.A.**	80080099-0	2.500.000
3	**CODE 100 S.A.**	80080610-7	2.440.000

1.1 Observaciones del Acta de Apertura

N°	NOMBRE DE LAS EMPRESAS OFERENTES	OBSERVACIÓN
1	**DOCUMENTA S.A.**	a. No presenta lista de socios b. No presenta Constancia de presentación de DDJJ de bienes y rentas ante CGR. c. No presenta autorización del fabricante o distribuidor autorizado. d. La foliatura se realiza en este acto (65 fojas).
2	**VIT S.A.**	e. No presenta Constancia de presentación de DDJJ de bienes y rentas ante CGR. f. No presenta IVA General de los tres últimos meses.
3	**CODE 100 S.A.**	a. No presenta Constancia de presentación de DDJJ de bienes y rentas ante CGR. b. No presenta lista de socios. c. No presenta IVA General de los tres últimos meses. d. No presenta Balance General (2016-2017-2018). e. No presenta autorización del fabricante o distribuidor autorizado. f. No presenta copia de contratos o facturación de los años 2017-2018

Se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el acto para la apertura de sobres oferta, siendo las 10:00 horas. Firmando en prueba de conformidad los presentes en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto".

2) VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DOCUMENTA S.A.	VIT S.A.	CODE 100 S.A.
Formulario de Oferta	**PRESENTA**	**PRESENTA**	**PRESENTA**
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	**SIPE**	**SIPE**	**SIPE**
Garantía de Mantenimiento de la oferta	**DDJJ**	**DDJJ**	**DDJJ**
Monto Garantizado Gs.	***112.150**	**1.500.000**	**5.000.000**
Vigencia (días)	**60 DIAS**	**60 DIAS**	**60 DIAS**
Constancia de SIPE N°	**1596154**	**1595954**	**1595865**

(*) Este comité constata que la Garantía de mantenimiento de la oferta de la Empresa **DOCUMENTA S.A.** *no se encuentra debidamente extendida no dando cumplimiento el inciso 1 del Art. 60 del Decreto N° 21909/03, por lo cual este comité* ***RECHAZA ESTA OFERTA*** *lo cual no será objeto de análisis a partir de este punto.*

Conforme al cuadro ut supra expuesto, se procederá al análisis de las exigencias de oferentes, el cual cumple a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial de acuerdo a lo contemplado en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

Lic. Laura Patricia Masi Mir **Lic. Rosa Burgos Elizeche** **Mgter. Alberto Garcete**

2.1 Verificación del Cumplimiento de Documentación Básica de Carácter Formal:

Tras observarse que los documentos listados, obrantes en la Constancia del SIPE del oferente, se encuentran en estado ACTIVO; se procedió a verificar en el sistema, el contenido de los mismos, concluyéndose que todos dan cumplimientos a los requerimientos de acuerdo a los criterios de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente, y

En virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación; se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal y habiendo cumplido el oferente en plazo y tiempo establecido en el punto anterior, se extrae cuanto sigue:

DOCUMENTOS FORMALES	VIT S.A.	CODE 100 S.A.
Constancia de SIPE	1595954	1595865
Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia Simple de Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	NO APLICA
Balance General comparativo correspondiente al Periodo Fiscal 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Origen Nacional (La no presentación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.)	NO APLICA	NO APLICA
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes y/o servicios similares, que en promedio den un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2017/18/19). Podrán corresponder a empresas públicas o privadas, la cantidad presentada de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE	NO CUMPLE
Lista de socios, accionistas, representantes legales y apoderados en forma de Declaración Jurada con los nombres y numero de cedula.	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de presentación de la declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR para los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.	CUMPLE	NO CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	CUMPLE	NO CUMPLE

3) SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DE LOS OFERENTES:

De conformidad a lo establecido el Art. 59° del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a solicitar a la empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma al momento de la Apertura de Sobres:

- **Según Nota U.E. 20/2020** de fecha 13/05/2020, por la cual se ha solicitado a la firma **VIT S.A.**, la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo:

  a) *Constancia de presentación de DDJJ de bienes y rentas ante CGR.*
  b) *Copia de Certificado de Origen Nacional.*

Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite en fecha los documentos solicitados y mencionando que no cuenta con el Certificado de Origen Nacional.

- **Según Nota U.E. 21/2020** de fecha 13/05/2020, por la cual se ha solicitado a la firma **CODE 100 S.A.**, la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo:

a) *Constancia de presentación de DDJJ de bienes y rentas ante CGR.*
b) *DDJJ - lista de socios.*
c) *IVA General de los tres últimos meses.*
d) *Balance General (2016-2017-2018).*
e) *Autorización del fabricante o distribuidor autorizado.*
f) *Copia de contratos o facturación de los años 2017-2018*
g) *Copia de Certificado de Origen Nacional.*

Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma no remite los documentos solicitados, por lo tanto, este Comité **RECHAZA ESTA OFERTA** y *a partir de este punto no será objeto de análisis.*

4) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, *resultando que no presentan errores aritméticos.*

Cuadro Comparativo de Ofertas

Los detalles de las ofertas presentadas por las firmas participantes se encuentran en el siguiente Cuadro Comparativo:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS																		
			DOCUMENTA S.A					VIT S.A.					CODE100 S.A.					
Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	81111508-999	Provision de firma digital	Unidad	1	EVENTO	445,000	445,000	Unidad	1	EVENTO	500,000	500,000	Unidad	1	EVENTO	480,000	480,000
2	81111508-999	Provision de firma digital + dispositivo	Unidad	1	EVENTO	698,000	698,000	Unidad	1	EVENTO	720,000	720,000	Unidad	1	EVENTO	710,000	710,000
3	81111508-999	Agente de registro móvil	Unidad	1	EVENTO	1,100,000	1,100,000	Unidad	1	EVENTO	1,280,000	1,280,000	Unidad	1	EVENTO	1,250,000	1,250,000
						TOTAL:	2,243,000				TOTAL:	2,500,000				TOTAL:	2,440,000

4.1 Verificación de los precios ofertados:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación…Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta mitología, será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional…¨**y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla:**

ANALISIS DE VARIACION % DE PRECIOS EN EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS										
Ítems	Descripción	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Proveedor		Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Ofertado (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)	Var. %
1	Provisión de firma digital	450,000	450,000	2	VIT S.A.	Unidad	1	500,000	500,000	11.1%
2	Provisión de firma digital + dispositivo	600,000	600,000	2	VIT S.A.	Unidad	1	720,000	720,000	20.0%
3	Agente de registro móvil	1,200,000	1,200,000	2	VIT S.A.	Unidad	1	1,280,000	1,280,000	6.7%

Lic. Laura Patricia Masi Mir **Lic. Rosa Burgos Elizeche** **Mgter. Alberto Garcete**

5) VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION:

En cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, referente a: Capacidad Legal; Capacidad Técnica y Experiencia; Capacidad Financiera; Especificaciones Técnicas y otros, se procede al análisis de los mismos.

En cuanto a la **verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones,** este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los accionistas de las empresas oferentes, de los cuales ninguno se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe:

1	**VIT S.A.**	• JOSE LUIS CASTILLO AMADEO • JESSICA LORENA CASTILLO BADER • RAQUEL FABIOLA VILLALBA CACERES	C.I. N° 402.977 C.I. N° 2.127.033 C.I. N° 2.498.949

5.1 Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la **ANEXO B, punto 18 c) Capacidad Financiera,** se ha procedido al análisis de la situación financiera actual de los oferentes, constatándose lo siguiente;

TABLA DE ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y TECNICA DE LA EMPRESA OFERENTE

	VIT S.A.		
Año	**2016**	**2017**	**2018**
Solvencia Financiera			
Activo Corriente	1,888,061,145	2,596,799,644	2,112,595,949
Pasivo Corriente	671,258,391	1,015,875,237	106,708,023
Resultados	**2.81**	**2.56**	**19.80**
Nivel de Endeudamiento			
Pasivo Total	671,258,391	1,015,875,237	106,708,023
Activo Total	2,293,546,744	2,909,699,341	2,293,118,124
Resultados	**0.29**	**0.35**	**0.05**
Rentabilidad del Capital			
Utilidad. Neta	136,119,486	248,343,325	65,890,299
Fondos propios	1,800,000,000	1,800,000,000	2,015,869,866
Resultados	**0.08**	**0.14**	**0.03**

PROVEEDOR	**VIT S.A.**		
Resumen de Promedios de los tres últimos años	**2016**	**2017**	**2018**
Solvencia Financiera	**2.81**	**2.56**	**19.80**
Nivel de Endeudamiento	**0.29**	**0.35**	**0.05**
Rentabilidad del Capital	**0.08**	**0.14**	**0.03**

Conclusión: Teniendo en cuenta los índices de referencias, los promedios resultantes de **Solvencia, Endeudamiento y Rentabilidad** de la empresa oferente se encuentra dentro de los Rangos referentes.

Obs: Dejamos constancia que; para el Análisis Financiero se tomó los datos del P.N. según consta en el Balance.

Nº	**PROVEEDORES**	**CAPACIDAD FINANCIERA DEL EJERCICIO 2016, 2017 Y 2018**			**CALIFICACION**
		Ratio de Liquidez Igual o Mayor que 1	**Endeudamiento** No debe ser Mayor que 0,80	**Rentabilidad** No debe ser negativo	
1	**VIT S.A.**	**8.39**	**0.23**	**0.08**	**CUMPLE**

Lic. Laura Patricia Masi Mir **Lic. Rosa Burgos Elizeche** **Mgter. Alberto Garcete**

5.2 Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en la **ANEXO B, punto e) Experiencia** en la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma oferente, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	EXPERIENCIA
	Copia de Contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes y/o servicios similares que en promedio den un monto equivalente al 50 % del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2017/18/19). Podrán corresponder a empresas públicas o privadas, la cantidad presentada de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
VIT S.A.	**CUMPLE**

6) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en el **Anexo C, Especificaciones Técnicas** de la Carta de Invitación, **se procedió a la remisión por Nota U.E. 23/2020 del 19/05/2020 al MG. Alberto Garcete, a fin de realizar el análisis de las especificaciones técnicas de la firma oferente**, emitiendo el mismo según **nota NSI 28/2020 de fecha 19/05/2020,** el cual se transcribe textualmente a continuación:

NSI 28/2020

Ciudad del Este, 19 mayo de 2020.-

SEÑORA
LIC. LAURA PATRICIA MASI
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE EVALUACION
P R E S E N T E:

MAG. ALBERTO DAVID GARCETE RODRÍGUEZ, JEFE DE LA SECCIÓN INFORMÁTICA DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ, quien suscribe se dirige a Ud., en referencia a la **Nota UE 23/2020 -** ***CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 02/2020 SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES ID. N°. 374181***, a fin de presentar el informe de verificación de especificaciones técnicas del llamado en relación al Oferente VIT S.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VIT S.A.
La empresa a ser contratada deberá prestar servicios de emisión de Certificados Digitales de Personas Físicas y Jurídicas para firma digital y autenticación, calificados en el marco de la PKI Paraguay. A efecto del servicio y la dinámica de la Institución, se establecerá un procedimiento entre el Prestador del servicio de emisión de firmas digitales, y la Sección Informática de la Institución, en el marco del cual se realizará la gestión de los Certificados. La dinámica de la comunicación para la gestión de los servicios contratados se efectuará a través del correo electrónico desde las cuentas institucionales debidamente identificadas en el marco del procedimiento acordado. El proveedor deberá contar con servicio móvil de "Agente de Registro" para la gestión de firmas digitales relacionadas a Usuarios que requieren la provisión o reposición inmediata de sus dispositivos de firma, el esquema funcional de este servicio formara igualmente parte del procedimiento acordado entre el Proveedor y la Sección Informática. El servicio móvil incluirá: • La presencia del Agente en las Oficinas individualizadas • La firma digital solicitada • La instalación de los aplicativos y controladores de los Tokens para la firma digital en los equipos señalados. OBSERVACION: Los costos del servicio móvil, serán facturados por VISITA del Agente a la institución, independientemente a la cantidad de Firmas Digitales expedidas.	Cumple con la tecnologí a PKI

Lic. Laura Patricia Masi Mir **Lic. Rosa Burgos Elizeche** **Mgter. Alberto Garcete**

La empresa deberá prestar servicio de Revocación de Certificados digitales expedidos para los Magistrados, Actuarios y Funcionarios Administrativos a solicitud de la Institución, conforme el procedimiento establecido. Conforme los procedimientos legales establecidos, en lo relativo al ítem 2, la clave privada de los Certificados digitales deberá encontrarse resguardada en dispositivos criptográficos cumpliendo con los niveles de máxima seguridad y exigencias de seguridad de la PKI Paraguay, alineados con las mejores prácticas y los estándares internacionales. La Sección Informática comunicara a la Proveedora los nombres y direcciones de correo institucional de las personas debidamente autorizadas para realizar gestión de Firmas Digitales en nombre de la dependencia. La gestión para la provisión de las Firmas Digitales será efectuada por la Sección Informática utilizando al efecto la comunicación con la Prestadora del Servicio a través del correo electrónico. En igual sentido el Proveedor establecerá una dirección de correo electrónico en donde recibirá todas las solicitudes de la VI Circunscripción Judicial - Corte Suprema de Justicia en el marco del contrato. La solicitud de emisión de un nuevo certificado de firma digital será enviada en correo electrónico conteniendo claramente el tipo de generación solicitada en base a los Ítems contratados, así como los datos completos del Magistrado o Funcionario para quien se solicita la firma digital, cumpliendo con los requerimientos de información establecidas por el Proveedor para la emisión del certificado. De igual manera la solicitud de revocación de certificados de firma digital se gestionara por el mecanismo del correo electrónico bajo las mismas condiciones anteriormente indicadas.	

Salúdole atentamente.-

7) RECOMENDACIÓN

Por lo tanto y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesarias para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones, y en cuanto al margen de preferencia, no fue aplicado por tratarse de productos importados, por lo que:

El Comité de Evaluación conformado para el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 "SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES" ID 374.181, Rubro 260, recomienda:**

1°) ADJUDICAR a la firma **VIT S.A. con RUC: 80080099-0, por el monto mínimo total de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones), y monto máximo total Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones),** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y cumple con la normativa legal que rige la materia.*

Observación:
Se deja constancia que la fecha de firma de este informe se llevó a cabo la verificación en el registro de proveedores Inhabilitados de la DNCP teniendo como resultado para los adjudicados **"No existe Registros".**

Los Miembros del Comité de Evaluación para este llamado, manifiestan que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores; por lo que emiten el correspondiente INFORME a los 22 días del mes de mayo del corriente, que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Laura Patricia Masi Mir **Lic. Rosa Burgos Elizeche** **Mgter. Alberto Garcete**

ANEXOS:

Lic. Laura Patricia Masi Mir **Lic. Rosa Burgos Elizeche** **Mgter. Alberto Garcete**

ANEXOS:
INFORME TECNICO:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Sección Informática
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ

Compromiso con la gente

NSI 28/2020

Ciudad del Este, 19 mayo de 2020.-

SEÑORA
LIC. LAURA PATRICIA MASI
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE EVALUACION
P R E S E N T E:

MAG. ALBERTO DAVID GARCETE RODRÍGUEZ, JEFE DE LA SECCIÓN INFORMÁTICA DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ, quien suscribe se dirige a Ud., en referencia a la **Nota UE 23/2020 - *CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 02/2020 SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES ID. N°. 374181***, a fin de presentar el informe de verificación de especificaciones técnicas del llamado en relación al Oferente VIT S.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VIT S.A.
La empresa a ser contratada deberá prestar servicios de emisión de Certificados Digitales de Personas Físicas y Jurídicas para firma digital y autenticación, calificados en el marco de la PKI Paraguay. A efecto del servicio y la dinámica de la Institución, se establecerá un procedimiento entre el Prestador del servicio de emisión de firmas digitales, y la Sección Informática de la Institución, en el marco del cual se realizara la gestión de los Certificados. La dinámica de la comunicación para la gestión de los servicios contratados se efectuara a través del correo electrónico desde las cuentas institucionales debidamente identificadas en el marco del procedimiento acordado. El proveedor deberá contar con servicio móvil de 'Agente de Registro' para la gestión de firmas digitales relacionadas a Usuarios que requieren la provisión o reposición inmediata de sus dispositivos de firma, el esquema funcional de este servicio formara igualmente parte del procedimiento acordado entre el Proveedor y la Sección Informática. El servicio móvil incluirá: • La presencia del Agente en las Oficinas individualizadas • La firma digital solicitada • La instalación de los aplicativos y controladores de los Tokens para la firma digital en los equipos señalados. OBSERVACION: Los costos del servicio móvil, serán facturadas por VISITA del Agente a la institución, independientemente a la cantidad de Firmas Digitales expedidas. La empresa deberá prestar servicio de Revocación de Certificados digitales expedidos para los Magistrados, Actuarios y Funcionarios Administrativos a solicitud de la Institución, conforme el procedimiento establecido. Conforme los procedimientos legales establecidos, en lo relativo al item 2, la clave privada de los Certificados digitales deberá encontrarse resguardada en dispositivos criptográficos cumpliendo con los niveles de máxima seguridad y exigencias de seguridad de la PKI Paraguay, alineados con las mejores prácticas y los estándares internacionales. La Sección Informática comunicara a la Proveedora los nombres y direcciones de correo institucional de las personas debidamente autorizadas para realizar gestión de Firmas Digitales en nombre de la dependencia. La gestión para la provisión de las Firmas Digitales será efectuada por la Sección Informática utilizando al efecto la comunicación con la Prestadora del Servicio a través del correo electrónico.	Cumple con la tecnología PKI

Mag. Alberto D. Garcete R.
Jefe de Informática
V.C.J. Alto Paraná

En igual sentido el Proveedor establecerá una dirección de correo electrónico en donde recibirá todas las solicitudes de la VI Circunscripción Judicial - Corte Suprema de Justicia en el marco del contrato. La solicitud de emisión de un nuevo certificado de firma digital será enviada en correo electrónico conteniendo claramente el tipo de generación solicitada en base a los Ítems contratados, así como los datos completos del Magistrado o Funcionario para quien se solicita la firma digital, cumpliendo con los requerimientos de información establecidas por el Proveedor para la emisión del certificado. De igual manera la solicitud de revocación de certificados de firma digital se gestionara por el mecanismo del correo electrónico bajo las mismas condiciones anteriormente indicadas.	

Salúdole atentamente.-

Mag. Alberto D. Garcete R.
Jefe de Informática
V.C.J. Alto Paraná

LIC. ROSA L. BURGOS E.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
V.C.J. ALTO PARANÁ
19-05-2020
12:23
H.E: 94

Lic. Laura Patricia Masi Mir

Lic. Rosa Burgos Elizeche

Mgter. Alberto Garcete

REPORTE FUNCION PUBLICA:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 275287

275287

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JESSICA LORENA CASTILLO BADER, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2127033, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 90.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto dia hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) dias hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 100 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7702/2000 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún asi, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 21/05/2020 09:44

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: 17872d0d

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Laura Patricia Masi Mir **Lic. Rosa Burgos Elizeche** **Mgter. Alberto Garcete**

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 275285

275285

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE LUIS CASTILLO AMADEO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 402977, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1620/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 06.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7702/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 21/05/2020 09:43

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: 6574a71e
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Laura Masi Mir
Unidad de Evaluación
VI Circuns. Alto Paraná
22 MAY 2020

Lic. Laura Patricia Masi Mir | Lic. Rosa Burgos Elizeche | Mgter. Alberto Garcete

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 277507

277507

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RAQUEL FABIOLA VILLALBA CACERES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2498949, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 90.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 100 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2000 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 22/05/2020 11:14

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: 3d25696a
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Laura Masi Mir
Unidad de Evaluación
VI Circuns. Alto Paraná
22 MAY 2020

Lic. Laura Patricia Masi Mir **Lic. Rosa Burgos Elizeche** **Mgter. Alberto Garcete**